



## BANDO

### LIMPIEZA DE TERRENOS Y SOLARES EN CASCO URBANO DON FERNANDO JAVIER GRANDE CANO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MIRABEL (CÁCERES).-

En uso de las atribuciones que me son conferidas en el artículo 21.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y ante la existencia de solares y terrenos situados en el casco urbano de esta localidad en los que se acumula gran cantidad de maleza, pastos y residuos vegetales que, con la llegada del buen tiempo, constituyen ahora un posible foco de insectos y alimañas, y posteriormente un peligro de incendios.

A la vista de lo establecido en el artículo 167.1.b) de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, en relación con el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana y en el artículo 3.4 de la Ordenanza Municipal Convivencia Ciudadana del Ayuntamiento de Mirabel

#### DISPONGO:

REQUERIR a los propietarios de terrenos y solares urbanos para que, en el plazo máximo de veinte (20) días naturales a partir de la fecha de publicación de este bando, procedan a su desbroce y limpieza.

En caso de incumplimiento por parte de los titulares de los terrenos, este Ayuntamiento, previa tramitación de las correspondientes órdenes de ejecución subsidiaria, procederá a acondicionar los terrenos que así lo precisen, con imposición de los gastos de ejecución a cargo de sus propietarios y sin perjuicio de los correspondientes expedientes sancionadores que fuera oportuno incoar.

En Mirabel, a la fecha de la firma electrónica.